



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863

**Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, fue autorizada para operar en el Ecuador a través de una sucursal mediante Resolución No. 4865 de 18 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2012;

QUE la sucursal de la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Miguel de Urucuquí, provincia de Imbabura mediante documentación protocolizada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2014, aprobada mediante Resolución No. 2936 de 31 de julio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Miguel de Urucuquí el 04 de noviembre de 2014;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, confiere al señor Chang Hyung Kim, de nacionalidad surcoreana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0938-M de 06 de julio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de nacionalidad surcoreana, confiere al señor Chang Hyung Kim, de nacionalidad surcoreana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018, que contiene el poder otorgado al señor Chang Hyung Kim, del contenido de la presente resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Miguel de Urucuquí, inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD.**, de 02 de octubre de 2012; y, c) Ambos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Handwritten signature and initials]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005863

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de julio de 2018.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MGC
Exp. 164827
Tr. 53387-0041-18

Dirección de
Registro